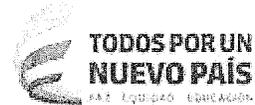




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
 Asentamiento Divino Niño Lote 15
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-352371-4100
 Fecha: 2018-06-20 15:30:19
 Enviar a: YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
 NIT/CC: 1.075.292.917
 Radicado: 280 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ, identificado con la C.C No 1.075.292.917 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *el*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
<http://siga:8052/>

20/06/2018

CC: 1000
Dist. P. 1000

472
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLÉ 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN969073829CO

0000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ *va,*

Dirección: ASENTAMIENTO DIVINO
NIÑO LOTE 15

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

ñora
YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
Asentamiento Divino Niño Lote 15
Neiva Huila

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

20/06/2018 17:47:12

Mín. Transporte Uic de carga 000200 del 20/05/2018
Mín. RC Rec. Mensajería Express 000667 del 05/05/2018

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-352371-4100
Fecha: 2018-06-20 15:30:19
Enviar a: YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
NIT/CC: 1.075.292.917
Radicado: 280 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ, identificado con la C.C No 1.075.292.917 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *el*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

20/06/2018





AUTO

Neiva 19 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ
C.C./NIT: 1.075.292.917
No.: 280-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 867 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 42 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 280-2017 a cargo de YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ, identificado con cedula No: 1.075.292.917 el cual fue notificado el día 12/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Deuda Capital: | \$ 492.660 |
| Capital Indexado: | \$ ----- |
| Intereses a la fecha del Auto: | \$ 217.956 |
| Costas Procesales: | \$ 60.000 |
| Total: | \$ 770.616 |

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 280-2017, en contra de **YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ**, identificado con cedula No: 1.075.292.917.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo *u*

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> | No Reside | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| | | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |
| Fecha 1: | <i>21/06/18</i> | Fecha 2: | DIA MES AÑO |
| Nombre del distribuidor: | <i>Diego L. Rojas</i> | Nombre del distribuidor: | |
| C.C. | | C.C. | |
| Centro de Distribución: | <i>C.O. 7.709.9</i> | Centro de Distribución: | |
| Observaciones: | <i>Falta + de el + de el</i> | Observaciones: | |